

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL DE GIRARDOT

INFORME A LA COMUNIDAD.

De conformidad a lo reglado en el artículo 21 de la ley 472 de 1998, se informa a la comunidad en general sobre la existencia De la acción **CONSTITUCIONAL – POPULAR No 2015-00067** interpuesta por **ASOCIACION DE PENSIONADOS DE ANAPOIMA Y OTROS** en contra del **MUNICIPIO DE ANAPOIMA Y LA EMPRESA REGIONAL DE AGUAS DEL TEQUENDAMA**, en la que se solicita SE AMPAREN LOS DERECHOS COLECTIVOS RELACIONADOS CON: **LA SALUBRIDAD PUBLICA; EL GOCE DE UN AMBIENTE SANO Y EL ACCESO A LOS SERVICIOS PUBLICOS EN FORMA EFICIENTE Y OPORTUNA**, los que señala son objeto de vulneración por parte del MUNICIPIO DE ANAPOIMA Y LA EMPRESA REGIONAL DE AGUAS DEL TEQUENDAMA. Demanda que fue admitida mediante auto de fecha dieciocho (18) de marzo de 2015.

El presente informe se fija en la secretaria del Juzgado por el Término de cinco (05) días, **hoy trece (13) de Abril de 2015 a las 08:00 am.**


LUIS ANGEL MURILLO G.

Secretario.



CONSTANCIA DE DESFIJACION DEL AVISO.

Hago constar que la anterior informe a la comunidad permaneció fijado en el lugar público de la secretaria del Juzgado por el término de cinco (05) días, el cual fue desfijado hoy **diecisiete (17) de Abril de 2015 a las 06:00 pm.**

LUIS ANGEL MURILLO G.

Secretario